



CIRCULAR N° 2837

SANTIAGO, 26 JUN. 2012

**MUTUALIDADES DE EMPLEADORES DE LA LEY N° 16.744
E INSTITUTO DE SEGURIDAD LABORAL. SOLICITA
INFORMACIÓN ESTADÍSTICA SOBRE TRABAJADORES
INDEPENDIENTES**

1. Mediante Circulares N°s 2.483 y 2.808, de 3 de octubre de 2008 y 30 de enero de 2012, respectivamente, esta Superintendencia impartió instrucciones en relación con la incorporación de los trabajadores independientes a que se refieren los artículos 88 y 89 de la Ley N° 20.255.

Con el objeto de disponer de información estadística mensual sobre dichos trabajadores, este Organismo viene en solicitar se remita la información detallada en los formatos que se acompañan a la presente circular.

Los datos mensuales se adjuntarán a los cuadros que las Mutualidades de Empleadores envían según las instrucciones contenidas en la Circular N° 1.560, de 1997, asignándoles los números XXII y XXIII, mientras que el Instituto de Seguridad Laboral los incorporará a la información que remite de acuerdo con los formatos enviados por Oficio N° 19.506, de 2010, de este Organismo, dándoles la numeración 13 y 14, respectivamente.

Para los efectos de contar con información completa del año en curso, en la siguiente remisión que se efectúe, se debe adjuntar la información estadística de estos trabajadores de enero de 2012 en adelante, separada por mes, para posteriormente seguir con el envío de rutina mensual.

- 2.- Se solicita a Ud., dar la mayor difusión a las presentes instrucciones, especialmente entre el personal encargado de su aplicación.

Saluda atentamente a Ud.,


MAB/MEGA




MARÍA JOSÉ ZALDÍVAR LARRAÍN
SUPERINTENDENTA

DISTRIBUCIÓN:

- Mutualidades de Empleadores, Ley N° 16.744 (adj. 2 fojas)
- Instituto de Seguridad Laboral (adj. 2 fojas)

MES :

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES REGISTRADOS (1) Y COTIZANTES (2), POR REGIÓN Y ACTIVIDAD ECONÓMICA
ARTÍCULO 88 LEY N° 20.255

REGIÓN	AGRICULTURA Y PESCA		MINERÍA		INDUSTRIA MANUFACTURERA		ELECTRICIDAD, GAS, AGUA		CONSTRUCCIÓN		COMERCIO		TRANSPORTE Y COMUNICACIÓN		SERVICIOS FINANCIEROS		SS. COMUNALES, SOCIALES Y PERSONALES		TOTAL		
	Registrados	Cotizantes	Registrados	Cotizantes	Registrados	Cotizantes	Registrados	Cotizantes	Registrados	Cotizantes	Registrados	Cotizantes	Registrados	Cotizantes	Registrados	Cotizantes	Registrados	Cotizantes	Registrados	Cotizantes	
De Arica y Parinacota																					
De Tarapacá																					
De Antofagasta																					
De Atacama																					
De Coquimbo																					
De Valparaíso																					
Del Libertador Gral. B. O'Higgins																					
Del Maule																					
Del Biobío																					
De La Araucanía																					
De Los Ríos																					
De Los Lagos																					
Aysén del Gral. C. Ibáñez del Campo																					
De Magallanes y la Antártica Chilena Metropolitana de Santiago																					
TOTAL																					

(1) Corresponde al total de trabajadores independientes que se encuentran adscritos a esa Institución, en el mes que se informa.

(2) Corresponde al total de trabajadores independientes que efectuaron cotizaciones en el mes informado.

MES :

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES COTIZANTES, POR REGIÓN Y ACTIVIDAD ECONÓMICA
ARTÍCULO 89 LEY N° 20.255

REGIÓN	AGRICULTURA Y PESCA	MINERÍA	INDUSTRIA MANUFACTURERA	ELECTRICIDAD, GAS, AGUA	CONSTRUCCIÓN	COMERCIO	TRANSPORTE Y COMUNICACIÓN	SERVICIOS FINANCIEROS	SS. COMUNALES, SOCIALES Y PERSONALES	TOTAL
De Arica y Parinacota										
De Tarapacá										
De Antofagasta										
De Atacama										
De Coquimbo										
De Valparaíso										
Del Libertador Gral. B. O'Higgins										
Del Maule										
Del Biobío										
De La Araucanía										
De Los Ríos										
De Los Lagos										
Aysén del Gral. C. Ibáñez del Campo										
De Magallanes y la Antártica Chilena Metropolitana de Santiago										
TOTAL										

(2) Corresponde al total de trabajadores independientes que efectuaron cotizaciones en el mes informado.